



157

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA QUIRAO", COMUNA DE NINHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

CONCEPCIÓN, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7.461 (V. y U.) de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 145 de esta SEREMI, de fecha 05.02.2015, que otorga prórroga de vigencia a 13 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios del "Comité de vivienda Quirao", comuna de Ninhue.
- 3) La solicitud mediante Oficio N° 98 de fecha 11.03.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con la misma fecha, de la Entidad Patrocinante "EGIS Renacer Limitada", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de vivienda Quirao", comuna de Ninhue.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de vivienda Quirao", comuna de Ninhue.
- 5) El Oficio Ordinario N° 714 de fecha 07.04.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con la misma fecha, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de 31.03.2016, complementado el 16.05.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%, así como también lo expresa el Memorándum N° 637 de fecha 10.04.2016, de Jefe Unidad Técnica a Jefe de Operaciones Habitacionales de ese mismo servicio.
- 7) El Memorándum N° 311 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 18.05.2016, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.

- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 714 de fecha 07.04.2016, ingresado en la SEREMI con la misma fecha, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 13 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité vivienda Quirao", comuna de Ninhue, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 311 del Departamento de Planes y Programas de 18.05.2016, se expresa por una profesional que han podido constatar que el 100% de los mejoramientos se encuentran ejecutados y cuentan con Certificado de recepción definitiva de obra menor. Adjuntan informe y copias de 13 Certificados de Recepción DOM, lo que corresponde a la totalidad del comité. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de vivienda Quirao", comuna de Ninhue, los que se individualizan a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	Andrades	Larenas	Amador Andrés		HM3 N°SE2-2013-247091
2	Cerda	Larenas	Betty Angélica		HM3 N°SE2-2013-247084
3	Espinoza	Toro	Judith del Carmen		HM3 N°SE2-2013-247081
4	Larenas	Barrera	Juan de Dios		HM3 N°SE2-2013-247078
5	Larenas	Barrera	Juan Francisco		HM3 N°SE2-2013-247079
6	Larenas	Barrera	Omar del Carmen		HM3 N°SE2-2013-247082
7	Montecino	Bustos	Cristian Alexis		HM3 N°SE2-2013-247087
8	Parra	Parra	Mireya del Carmen		HM3 N°SE2-2013-247080
9	Ponce	Barrera	Janette del Carmen		HM3 N°SE2-2013-247086
10	Ponce	Barrera	Rubén Enrique		HM3 N°SE2-2013-247088
11	Ponce	Cortez	José Armando		HM3 N°SE2-2013-247085
12	Toro	Montecinos	Selim		HM3 N°SE2-2013-247077
13	Villanueva	Espinoza	Ruth María		HM3 N°SE2-2013-247083

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



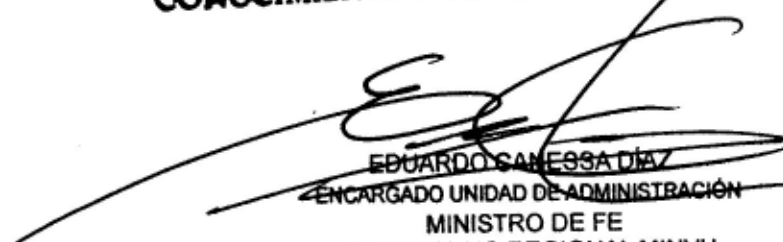
JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCORRE A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


MPG

Distribución:

- Entidad Patrocinante "EGIS Renacer Limitada", Claudio Arrau N° 90, Chillán
- DITEC MINVU
- Unidad Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO SANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO